



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

Departamento de Salud

**APRUEBA COMETIDO FUNCIONARIO
DOÑA DANIELA BENAVENTE JIMENEZ,
ASISTENTE SOCIAL DEL CESFAM DR.
FEDERICO PUGA BORNE.**

DECRETO N° (S) 0703.-

CHILLÁN VIEJO, 17 de junio de 2010.-

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades, Decreto Alcaldicio N° 912/19.12.2008 y N° 1112/12.06.2009, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones a la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud o quien la subroge, Decreto Alcaldicio N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2010.

CONSIDERANDO:

- Correo Electrónico DPP Servicio Salud Ñuble, en el cual se informa beneficio de Beca e inicio de Diplomado de Resolutividad en Equipo con Perspectiva en Red, para el Modelo de Salud Familiar.
- La necesidad de asistir a Diplomado de Resolutividad en Equipo con Perspectiva en Red, para el Modelo de Salud Familiar, el cual se realizara en Casa Betania - Universidad de Concepción, ubicada en calle Luis Urrutia Manzano N° 490, Sector Cerro la Virgen en la ciudad de Concepción.
- Autorización de la Sra. Viviana Bustamante Rubilar, Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" y de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

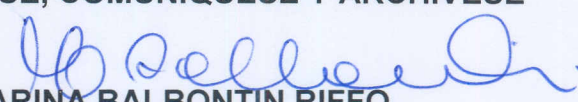
DECRETO

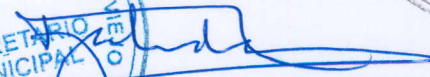
1.- APRUEBA cometido a Doña **DANIELA BENAVENTE JIMENEZ**, Asistente Social del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne, quién deberá asistir a "Diplomado de Resolutividad en Equipo con Perspectiva en Red, para el Modelo de Salud Familiar", el que se realizará los días 17 y 18 de junio de 2010, en la casa Betania de la Universidad de Concepción.

2.- PÁGUESE viático al 100% el día 17 de 2010 y al 40% el día 18 de junio de 2010 y devuélvase los gastos de movilización, contra entrega de pasajes, según lo señalado por disposiciones legales vigentes.

3.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a viático a la cuenta 21.02.004.006, denominada "**COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAÍS**" y el gasto correspondiente a pasajes a la cuenta 22.08.007, denominada "**PASAJES, FLETES Y BODEGAJES**" del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARINA BALBONTIN RIFFO
JEFA DEL DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL


FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/FFV/CSN/lec.

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Dpto. de Salud Municipal, Finanzas DESAMU.